

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 494

LEY 494

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 494

LEY 494

Pensión a Mercedes Vega.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Concédese a la señora doña Mercedes Vega, la pensión graciable de ochocientos pesos moneda corriente mensuales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 494. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).